

COMISIÓN DE ENERGÍA Y MINAS PERIODO ANUAL DE SESIONES 2022-2023

ACTA DE LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA

Miércoles, 10 de mayo de 2023

ACUERDOS ADOPTADOS POR UNANIMIDAD:

- Aprobación de las Actas de la Octava Sesión Extraordinaria, realizada el 14 de abril de 2023; y de la Vigésima Primera Sesión Ordinaria, realizada del 26 de abril de 2023.
- Aprobación del Acta con dispensa de su lectura, de la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria realizada el 10 de mayo de 2023.

ACUERDOS ADOPTADOS POR MAYORÍA:

- Aprobación del dictamen **NEGATIVO** recaído en el **Proyecto de Ley 4409/2022-CR**, mediante el cual se propuso, con texto sustitutorio, la *Ley que modifica la Ley 27510, Ley que crea el Fondo de Compensación Social Eléctrica, a fin de establecer criterios de inclusión para ser beneficiario del descuento FOSE*, y su correspondiente envío al archivo.
- Aprobación del acuerdo de la Comisión de Energía y Minas para solicitar al Consejo Directivo se derive a la Comisión de Energía y Minas el **Proyecto de Ley 4184/2022-CR**, mediante el cual se propone la “Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación de la empresa estatal de Litio”, como segunda comisión dictaminadora, por ser de nuestra competencia.

Siendo las *catorce horas con doce minutos* del día miércoles 10 de mayo del 2023, bajo la presidencia el congresista **Jorge Luis Flores Ancachi (AP)**, se da inicio a la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Energía y Minas, realizada en la Sala; Miguel Grau Seminario, ubicada en el primer piso del Palacio Legislativo con la **participación presencial del congresista: Jorge Luis Flores Ancachi(AP) y Diana Carolina Gonzales Delgado (Av,P) y la participación a través de la plataforma de videoconferencias participación [virtual]** de los señores congresistas titulares: *Diego Alfonso Bazán Calderón (Av.P); Miguel Ángel Ciccía Vásquez (RP); Jorge Samuel Coayla Juárez (PB); Luis Gustavo Cordero Jon Tay (FP); Ilich Fredy López Ureña (AP); Elizabeth Sara Medina Hermosilla (BMCN); Jorge Carlos Montoya Manrique (RP); Margot Palacios Huamán (PL); Alfredo Pariona Sinche (PL); Segundo Teodomiro Quiroz Barboza (BMCN); César Manuel Revilla Villanueva (FP); Rosio Torres Salinas (FP); Héctor José Ventura Ángel (FP); Carlos Javier Zeballos Madariaga (PP) y los congresistas accesorios: Luis Arturo Alegría García (FP); Eduardo Castillo Rivas(FP) y Francis Jhasmina Paredes Castro (BMCN);*

Presentó Licencia para esta sesión los congresistas: *Carlos Enrique Alva Rojas (ID)*; *Luis Kamiche Morante (PDI)*; *Segundo Toribio Montalvo Cubas (PL)*; *Jorge Alberto Morante Figari (FP)* y *Eduardo Salhuana Cavides (APP)*.

El **presidente** precisa que debido a la convocatoria a Sesión del Pleno del Congreso de la República a las 15:00 horas, la Comisión sesionará solo hasta minutos previos al inicio del Pleno.

El **presidente** informa que, para la convocatoria de la sesión de la fecha, se les ha remitido oportunamente, por medios electrónicos, incluyendo a sus asesores, la agenda de la sesión con la documentación correspondiente.

APROBACIÓN DEL ACTA:

El **presidente** pone a consideración de los miembros de la Comisión el Acta de la Octava Sesión Extraordinaria, realizada el 14 de abril de 2023 y el Acta de la Vigésima Primera Sesión Ordinaria, realizada el 26 de abril de 2023, las mismas que fueron aprobadas por unanimidad de los presentes.

ESTACIÓN DESPACHO:

El **presidente** informa que se ha remitido a los señores congresistas la relación sumillada de la correspondencia remitida y recibida; y en el caso de requerir copia de alguno de los documentos, se puede solicitar a la Secretaría Técnica.

Asimismo, dio a conocer que se ha derivado a esta Comisión el Proyecto de Ley 4654/2022-CR, mediante el cual se propone autorizar la devolución del cobro del concepto de cargo fijo del servicio de electricidad, realizado en los meses de marzo, abril, mayo y junio del año 2020.

Exponiendo a consideración del Pleno de la Comisión, si alguien se opone a su admisibilidad para el estudio y dictamen en esta Comisión; al no haber oposición manifiesta, se admite la iniciativa legislativa y se dispone que la Secretaría Técnica proceda con requerir las opiniones respectivas a las instituciones especializadas para proponer el respectivo pronunciamiento en su oportunidad.

INFORMES:

Congresista FRANCIS JHASHMINA PAREDES CASTO (BMCN) informa que el 3 de mayo del presente año, el ministerio de Energía y Minas publicó la RM 017-2023 por el cual aprueba el procedimiento para la prestación de servicios Integral de Instalación Interna y la ejecución del Proyecto de masificación de gas en el marco de los programas de promoción de suministro de gas natral financiado por el Fondo de Inclusión Social Energético.

Precisando que el título tercero del procedimiento se refiere a la ejecución de proyectos de masificación de gas natural financiado con recursos del FISE en el marco del programa anual de promociones del Ministerio de Energía y Minas y desarrolla el proceso de licitación para la Ejecución de proyectos de masificación de gas natural, y que ha sido informada que, con este marco legal, el señor Óscar Vera Gargurevich, Ministro de Energía y Minas y el señor Antar Enrique Bisetti Solari, viceministro de Hidrocarburos han dado inicio a la licitación del procedimiento para la prestación integral de instalaciones internas y proyectos de masificación de gas natural que incluirá a la región de Ucayali, y que está siendo priorizada para iniciar este año; asimismo, hicieron llegar un cronograma de procedimientos de licitación donde se señala que la suscripción de contratos sería en setiembre y el inicio de las obras de construcción en diciembre del presente año; por lo que expresa su satisfacción por este anuncio del MINEM y que le hará el seguimiento para que se haga realidad, a fin de que gas natural llegue a los hogares de la región Ucayali.

PEDIDOS:

Congresista FRANCIS JHASMINA PAREDES CASTRO (BMCN) pidió que para la Sesión Descentralizada se invite al ministro de Energía y Minas y a los Viceministros, con la finalidad que puedan rendir cuenta de su labor y proyecciones que tienen para la región Ucayali, además de expresar su gratitud hacia la Comisión de Energía y Minas y continuar trabajando para cerrar las grandes brechas que se tiene como país

ESTACIÓN ORDEN DEL DÍA:

El presidente, señala que, debido a que en las sesiones pasadas varios de los miembros de la Comisión solicitaron, en forma reiterada, la presencia del señor Óscar Vera Gargurevich, ministro de Energía y Minas, para que absuelva diversos temas de interés, y en estricto cumplimiento del artículo 36 del Reglamento, la invitación se debe acordar en el Pleno de la Sesión; en ese sentido, se someterá a votación para invitar al Ministro de Energía y Minas para que se presente ante el Pleno de esta Comisión en Sesión Extraordinaria, a fin de que informe sobre los siguientes temas:

1. Informar sobre la situación económica y financiera de PETROPERÚ; las razones del por qué el Ministerio de Energía y Minas viene impulsando la posibilidad de adjudicar los lotes petroleros, próximos a vencer sus contratos de hidrocarburos a dicha empresa estatal. Este informe a pedido del congresista Morante Figari.
2. Informar sobre las acciones realizadas y los resultados respecto de los requerimientos propuestos por la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana en relación a la “Nueva tecnología que degrada el petróleo crudo y el impacto que tendría en la remediación de derrames de petróleo en la actividad hidrocarbúfera de Loreto y del país”. Este informe a solicitud del congresista Morante Figari.

3. Informar la situación de la concesión minera otorgada a la empresa Yanaquihua SAC; las condiciones de operación de la mina “Esperanza UNO (1)” y las acciones tomadas por el sector Energía y Minas respecto a la tragedia que ocasionó el fallecimiento de 27 mineros, ocurrido en el distrito de Yanaquihua, provincia de Condesuyo, departamento de Arequipa. Este informe a pedido del congresista Quiroz Barboza.

El **presidente** antes de someter a votación el pedido, invita a los miembros de la Comisión a expresar sus observaciones, aportes o recomendaciones.

La congresista MARGOT PALACIOS HUAMÁN (PL) expresa que solicitó por escrito a la Comisión para que REPSOL informe sobre el último derramamiento de petróleo en la Refinería La Pampilla, las multiboyas 2 y 4 y también del derrame del 15 de enero de 2022.

No habiendo más intervenciones se somete a votación la convocatoria al Ministro de Energía y Minas, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**, con **los votos a favor de los señores congresistas**: *Jorge Luis Flores Ancachi (AP); Ilich Fredy López Ureña (AP); Diego Alfonso Bazán Calderón (Av.P); Diana Carolina Gonzales Delgado (Av,P); Rosio Torres Salinas (APP); Margot Palacios Huamán (PL); Alfredo Pariona Sinche (PL); Elizabeth Sara Medina Hermosilla (BMCN); Segundo Teodomiro Quiroz Barboza (BMCN); César Manuel Revilla Villanueva(FP); Héctor José Ventura Ángel (FP); Carlos Javier Zeballos Madariaga (PP) y Jorge Samuel Coayla Juárez (PD); Luis Augusto Cordero Jon Tay (FP).*

El **presidente** informa que se llevará a cabo la Quinta Sesión Extraordinaria Descentralizada y Audiencia Pública en la ciudad de Ucayali, el día lunes 15 del presente mes, con la asistencia de los Presidentes del Directorio de PETROPERÚ y PERÚPETRO para recibir los informes correspondientes.

DEBATE Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN LOS PROYECTOS LEY 1905/2021-CR, 2108/2021-CR, 4033/2022-CR Y 4219/2022-CR, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA LEY QUE FOMENTA EL DESARROLLO Y CONSOLIDACIÓN DE LA INDUSTRIA PETROLERA NACIONAL A FIN DE CONTRIBUIR EN LA SEGURIDAD ENERGÉTICA DEL PAÍS.

El **presidente** detalla que en atención a los solicitado por algunos miembros de la Comisión y considerando que se convocará al Ministro de Energía y Minas en la quinta sesión Extraordinaria Descentralizada, considera pertinente posponer el debate de este dictamen, hasta escuchar al señor Ministro respecto al cuestionamiento planteado sobre la situación económica y financiera de PERTOPERÚ S.A., además de haber recibido recomendaciones del Área de Técnica Legislativa a fin de perfeccionar la redacción de la Formula Legal; en consecuencia, este dictamen se votará el lunes 15 de mayo de 2023.

DEBATE Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 4409/2022-CR, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA LEY QUE MODIFICA LA LEY 27510, LEY QUE CREA EL FONDO DE COMPENSACIÓN SOCIAL ELÉCTRICA, A FIN DE ESTABLECER CRITERIOS DE INCLUSIÓN PARA SER BENEFICIARIO DEL DESCUENTO FOSE.

El **presidente** expresa que el Congreso de la República aprobó la Ley 31713, Ley que suspende la aplicación del artículo 3-A de la Ley 27510, Ley que crea el Fondo de Compensación Social Eléctrica (FOSE), y que fue publicada el 21 de marzo, disponiendo suspender hasta el 31 de diciembre del presente año la aplicación del artículo 3-A de la Ley 27510, a fin de corregir las distorsiones en las tarifas eléctricas generadas con la implementación del mencionado artículo, que estableció criterios de exclusión de usuarios del servicio de electricidad ubicados en manzanas calificadas como estrato alto y medio alto, según el plano estratificado disponible por manzanas del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

Por lo que esta Comisión considera que la reacción del Parlamento fue muy oportuna y que esta suspensión evitó riesgos de conflictividad social, a nivel nacional, como consecuencia de un injustificado incremento en la facturación de energía eléctrica para los beneficiarios del FOSE.

En ese sentido, lo que se pretende con esta iniciativa es corregir o perfeccionar los criterios de exclusión establecidos en el artículo 3-A de la ley 27510, además de incorporar criterios de inclusión; sin embargo, el 22 de abril fue publicada la Ley 31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica a favor de diversos pliegos del gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y dicta otras medidas, ley que en su Disposición Complementaria Modificatoria, ya se resuelve el problema expuesto, en relación a los criterios de exclusión, que iba en la misma línea que el dictamen que se propuso semanas atrás; remarcando que esta Ley pone en condicional los criterios de exclusión:

Párrafo 3-A.1

*Usuarios residenciales del servicio de electricidad con consumo promedio anual mayor de 100 KW/hora al mes hasta 140 KW/hora al mes, cuyo punto de entrega del suministro se encuentre ubicado en las manzanas calificadas como estrato alto y medio alto, tomando como referencia el plano estratificado disponible por manzanas del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), **PUEDEN** ser excluidos por las distribuidoras como beneficiarios del descuento FOSE.* Lo que a criterio de la Comisión no debió ocurrir, por eso mediante este dictamen se propone su modificación.

Al respecto, el cambio que propone este Proyecto de Ley es la inclusión del artículo 3-B en la Ley 27510, para incorporar criterios de inclusión, para ser beneficiario de los descuentos del FOSE.

Cabe indicar, que las opiniones respecto al proyecto de Ley mayormente han sido negativas, incluyendo a OSINERGMIN, que propuso se derogue el artículo 3-A de la Ley Fose, lo que es inviable porque ya se aprobó la Ley 31728.

El equipo técnico de esta Comisión llegó a la conclusión de que es importante y necesario perfeccionar los criterios de exclusión e incorporar criterios de inclusión de los beneficios del FOSE, por lo que se propone el dictamen considerando los siguientes aspectos: 1) Modificar el Artículo 3-A sobre los criterios de exclusión de usuarios. Reemplazando la frase *pueden ser excluidos* por *son excluidos*, en forma mandataria; 2) Se considera que, al haber criterios de exclusión, debería considerarse necesariamente criterios de inclusión, para ello se propone el siguiente procedimiento a) Los usuarios excluidos del beneficio del Fondo de Compensación Social Eléctrica (FOSE), como resultado de la aplicación de los párrafos 3-A.1 y 3-A.4 del artículo 3-A, pueden solicitar su inclusión como beneficiarios del descuento FOSE en los siguientes casos: Por considerar que el suministro no debería estar incluido en una manzana calificada como estrato alto y medio alto según el plano estratificado del INEI.

Seguidamente, en los casos en que OSINERGMIN determine que el punto de entrega del suministro está correctamente incluido en una manzana calificada como estrato alto y medio alto, este dispone la inmediata exclusión del usuario de los beneficios del FOSE y lo inhabilita de volver a solicitar su inclusión al programa de compensación tarifaria. b) El INEI debe elaborar, actualizar y publicar permanentemente los planos estratificados de manzanas con estratificación regional y nacional en coordinación con el OSINERGMIN, estableciendo previamente los respectivos procedimientos metodológicos, considerando, por lo menos, los datos por ingreso a nivel de manzanas de las grandes ciudades del ámbito nacional y el ingreso per cápita del hogar, con estratificación regional y estratificación nacional.

En esa misma línea, expresa que debido al artículo 3-A se encuentra suspendido hasta el 31 de diciembre del presente año, es lógico que el artículo 3-B, que se propone en este dictamen, debería iniciarse su aplicación el 1 de enero del 2024.

Finalizada su sustentación, el **presidente** invita a los miembros de la comisión a intervenir para expresar sus observaciones o recomendaciones finales.

El congresista **DIEGO ALFONSO BAZÁN CALDERÓN** (Av.P) quiere recordar a los miembros de la Comisión sobre los criterios de exclusión de los usuarios de los beneficios del FOSE y por qué se incorporaron en la Ley en el año 2022, además el artículo 3-A, que contiene los criterio de exclusión fue suspendido de su aplicación en marzo de 2023 hasta diciembre de 2023, por otra ley que también fue dada por el Congreso de la República y que el 22 de abril del presente año se publicó otra ley vinculada a un crédito suplementario donde se volvió a incorporar criterios de exclusión desde el Ejecutivo y ahora se quiere volver a modificar ese artículo; por todo esto manifiesta que esta forma de legislar perjudica severamente la estabilidad jurídica del Sistema Legal, siendo el principal responsable el Congreso de la República que permite que mediante una ley de créditos suplementarios se modifique leyes ajenas a ese crédito; señalando, que como

miembro de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República se opone al debate, y que recomienda que no es pertinente modificar este artículo, porque se caería en una contradicción y señaló que por estos motivos votará en contra de este dictamen, por respeto a la estabilidad jurídica del país.

No habiendo más intervenciones sobre el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 4409/2022-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la Ley que modifica la Ley 27510, Ley que crea el Fondo de Compensación Social Eléctrica, a fin de establecer criterios de inclusión para ser beneficiario del descuento FOSE, siendo aprobada por **MAYORÍA, [como dictamen negativo] con el voto FAVORABLE de los congresistas:** Diego Bazán Calderón (AvP); Diana Carolina Gonzales Delgado (Av.P); Margot Palacios Huamán (PL); Alfredo Pariona Sinche (PL); Miguel Ángel Ciccía Vásquez (RP); Luis Gustavo Cordero Jon Tay (FP); César Manuel Revilla Villanueva (FP); Héctor José Ventura Ángel (FP) y Arturo Alegría García (FP)¹. **Con los votos en CONTRA:** Jorge Flores Ancachi (AP); Ilich Fredy López Ureña (AP); Rosio Torres Salinas (APP); Jorge Samuel Coayla Juárez (PB); Elizabeth Sara Medina Hermosilla (BMCN); Segundo Teodomiro Quiroz Barboza (BMCN) y Carlos Javier Zeballos Madariaga (PP).

Presentó licencia los señores congresistas: Eduardo Salhuana Cavides (APP); Segundo Toribio Montalvo Cubas (PL); Luis Kamiche Morante (PD); Jorge Alberto Morante Figari (FP) y Carlos Enrique Alva Rojas (ID). **No estuvo presente durante la votación** el congresista: Jorge Carlos Montoya Manrique (RP).

PROPUESTA DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE ENERGÍA Y MINAS PARA SOLICITAR AL CONSEJO DIRECTIVO SE NOS DERIVE EL PROYECTO DE LEY 4184/2022-CR, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE LA “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE LA EMPRESA ESTATAL DE LITIO”, COMO SEGUNDA COMISIÓN DICTAMINADORA, POR SER DE NUESTRA COMPETENCIA.

El **presidente** informa que el congresista Quispe Mamani ha remitido el **Oficio N° 376-2002-2023**, requiriendo que la Comisión de Energía y Minas solicite la derivación a esta Comisión para estudio y dictamen pertinente, el Proyecto de Ley 4184/2022-CR, mediante el cual se propone la “Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación de la empresa estatal de Litio”, como segunda comisión dictaminadora, por ser de nuestra competencia y para hacer efectivo este pedido es necesario que la Comisión acuerde solicitar el proyecto precitado al Consejo Directivo.

Antes de someter a consideración el requerimiento propuesto ante el Pleno de la Comisión, invitó a los miembros si desean intervenir para plantear sus observaciones y recomendaciones.

¹ Congresista accesitario en reemplazo del congresista titular Jorge Alberto Morante Figari (FP).

No habiendo más intervenciones se somete a votación para solicitar al Consejo Directivo se nos derive el **Proyecto de Ley 4184/2022-CR**, mediante el cual se propone la “Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación de la empresa estatal de Litio”, como segunda comisión dictaminadora, por ser de nuestra competencia, siendo aprobada por **MAYORÍA**, con **los votos a favor de los señores congresistas: Jorge Luis Flores Ancachi (AP); Ilich Fredy López Ureña (AP); Diego Alfonso Bazán Calderón (Av.P); Rosio Torres Salinas (APP); Margot Palacios Huamán (PL); Alfredo Pariona Sinche (PL); Elizabeth Sara Medina Hermosilla (BMCN); Segundo Teodomiro Quiroz Barboza (BMCN); Miguel Ángel Ciccía Vásquez (RP); Jorge Carlos Montoya Manrique (RP); César Manuel Revilla Villanueva (FP) Carlos Javier Zeballos Madariaga (PP); Jorge Samuel Coayla Juárez (PD) y Luis Arturo Alegría Gargía (FP) y con el voto en contra de la congresista Diana Carolina Gonzales Delgado (Av,P).**

Finalmente, el **presidente** solicita aprobar el acta de la presente Sesión, con dispensa de su lectura, para proceder con la ejecución de los acuerdos tomados, sometiendo a consideración del Pleno de la Comisión y, al no haber oposición manifiesta, se da por aprobada por **UNANIMIDAD** de los presentes.

No habiendo más temas que tratar y siendo las 15:00 horas del 10 de mayo de 2023, se levanta la sesión.

JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Presidente
Comisión de Energía y Minas

ALFREDO PARIONA SINCHE
Secretario
Comisión de Energía y Minas

Se deja constancia que la transcripción y la versión del audio/video de la plataforma virtual del Congreso de la República forman parte del Acta.